

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Auto No. 1

Ref: Rad. No. 2021-0040, VERBAL DE DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de GLORIA ISMENIA YEPES GÓMEZ contra JUAN MANUEL CASTRO SANTANA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Atendiendo a lo informado por la Secretaría del Despacho, ténganse por corridos los traslados del recurso de apelación propuesto en audiencia del 17 de noviembre de 2.021, de conformidad con el artículo 110, inciso 2°, en armonía con el artículo 326 del Código General del Proceso.
2. Se concede el recurso de apelación propuesto contra la sentencia parcial relativa a la condena en alimentos en contra de quien fuera declarado compañero permanente proferida en la audiencia que tuvo lugar el 17 de noviembre de 2.021, en el efecto devolutivo, ante el Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca.

Por Secretaría remítase de manera virtual el expediente en su totalidad al Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, para que se resuelva la alzada propuesta, acatando el protocolo de gestión documental autorizado para la Rama Judicial.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Código de verificación: **385c58b3ff6c7d8a449039a5bf0fc5e1fd8142d474fcbe5a417afd0028dd40b**

Documento generado en 02/12/2021 11:12:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>